

76001400302820230069000

C.S.G



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias, asignado por reparto y proveniente de la Cámara De Comercio De Medellín Para Antioquia. Sírvase proveer, Santiago de Cali, 11 de septiembre de 2023, la secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto Interlocutorio No.1551

Santiago De Cali, Once (11) De Septiembre De Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICACION: 7600140030282023-00690-00.

En atención a la constancia secretarial que antecede, la jefe de la unidad de Conciliación de la Cámara De Comercio De Medellín Para Antioquia, quien cuenta con facultad para exigir el cumplimiento de los acuerdos realizados y por la manifestación que le realizo la apoderada del convocado GRUPO ROYAL INVERSIONES S.A.S ante el incumplimiento del acuerdo conciliatorio realizado en audiencia de fecha 4 de mayo de 2023, por parte de la señora NATHALY OSORIO. Solicita realizar la respectiva diligencia de entrega del bien inmueble ubicado en la Carrera 48 # 52-47, de Cali.

En consecuencia El Juzgado,

DISPONE

1.- ADMITIR la presente solicitud proveniente del Centro De Conciliación Arbitraje y Amigable Composición De La Cámara De Comercio De Medellín Para Antioquia.

1.- LÍBRESE comisión a la oficina judicial de reparto de Santiago de Cali para que haga el respectivo reparto al Juzgado competente para la práctica de entrega del bien inmueble ubicado en la Carrera 48 # 52-47, de Cali, con los insertos del caso concediéndole facultades inherentes al buen desempeño de la comisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 inciso 3 del Código General del Proceso, adicionado por el

76001400302820230069000

C.S.G

artículo 1º de la Ley 2030 de 2020, en lo que respecta a las atribuciones de los inspectores de policía rurales, urbanos y corregidores, y facultades del caso. Hacer entrega del mismo a la Dra. Doris Castro Vallejo apoderada del solicitante GRUPO ROYAL INVERSIONES S.A.S.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 158 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023

AML

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria

76001400302820230069000

C.S.G

RAMA JUDICIAL



CALI - VALLE

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

DESPACHO COMISORIO No. 018

RAD: 2019-00038

EL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AL

SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

HACE SABER:

Al revisar el presente escrito encuentra el despacho que la abogada María Del Pilar Guerrero Zarate en su calidad de apoderada de ALMACENES LA 14 S.A., solicita que se realice la entrega del inmueble ubicado en la **CARRERA 1ª # 66-49/51/53/55/59/61/63/65 LOCALES 2-47 Y 2-48 Segundo piso tienda TP08 Supercentro calima P.H de esta Ciudad**.Basa su petición en la audiencia extrajudicial de conciliación que se realizó el día 26 de marzo de 2019, donde se acordó que el señor **CARLOS ALBERTO GONZALEZ GUZMAN** representante legal de **INDUSTRIAS PETALOS SAS**, haría entrega del mencionado bien en forma voluntaria a la Dra. María Del Pilar Guerrero Zarate, apoderada de ALMACENES LA 14 S.A, el día 30 de Abril de 2019.....Por encontrarse ajustado a derecho tal pedimento y de conformidad con los dispuesto en el Art. 29 de la Ley 497 de 1999, en armonía con la circular No. 139 del 05 de septiembre de 2007 expedida por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, por medio del cual se establecen medidas de descongestión para los juzgados Civiles Municipales, esta instancia procede a comisionar al señor Alcalde Municipal de Santiago de Cali – Valle, quien delegará a quien corresponda la función encomendada de llevar a cabo **DILIGENCIA DE ENTREGA** del bien inmueble ubicado en la **CARRERA 1ª # 66-49/51/53/55/59/61/63/65 LOCALES 2-47 Y 2-48 Segundo piso tienda TP08 Supercentro calima P.H de esta Ciudad**.....Por lo anterior se,.....**D I S P O N**

76001400302820230069000

C.S.G

E:.....PRIMERO: Confiérase al comisionado las mismas facultades que para el caso está revestido éste comitente advirtiéndole sobre la observancia de los Artículos 39 y 40 del Código General del Proceso.**Notifíquese –LA Juez (Fdo) – LIZBETH BAEZA MOGOLLON**

-UBICACIÓN DEL INMUEBLE: CARRERA 1ª # 66-49/51/53/55/59/61/63/65 LOCALES 2-47 Y 2-48 Segundo piso tienda TP08 Supercentro calima P.H de esta Ciudad.

-ANEXOS: 1.-Se remite copia del ACTA DE CONCILIACION y demás anexos que considere pertinentes.

-APODERADA: Doctora María Del Pilar Guerrero Zarate portadora de la T. P. No. 82597 del C. S. de la J., apoderada de la parte solicitante.

Para su pronto diligenciamiento, se libra el presente Despacho Comisorio en Cali, hoy cinco (05) de junio de 2019.

La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

SECRETARIA